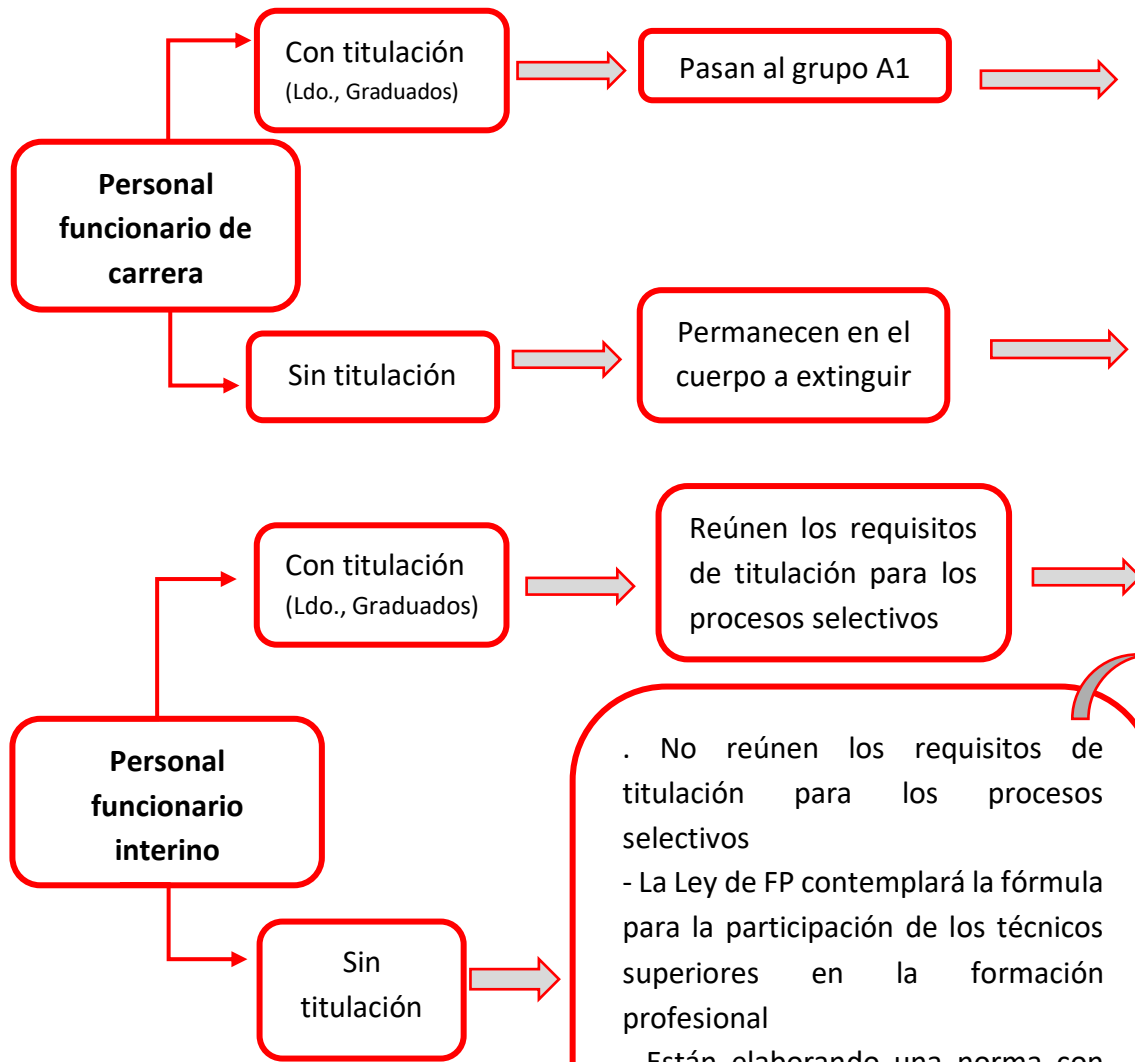


La LOMLOE y disposición adicional undécima:

- Se integran las especialidades de FP en el cuerpo de PES manteniendo la atribución docente. Cuerpo de PTFP como cuerpo a extinguir.
- Accederán al mismo el PTFP que esté en posesión de la titulación de grado universitario equivalente.
- No reúnen los requisitos de titulación permanecen en el cuerpo a extinguir de profesores técnicos de formación profesional

Qué sabemos hasta ahora



- Procedimiento ágil y sencillo
- Marco temporal amplio para que se pueda acreditar la titulación

- No se mermen sus condiciones de movilidad en el CGT
- Complemento económico que los equipare salarialmente.

Modificación del anexo V del R.D. 276/2007, para incluir las diplomaturas

- No reúnen los requisitos de titulación para los procesos selectivos
- La Ley de FP contemplará la fórmula para la participación de los técnicos superiores en la formación profesional
- Están elaborando una norma con rango de ley para que mientras no se desarrolle la DA las administraciones puedan realizar nombramientos de

- Se desarrolle un marco garantista para que se mantengan las condiciones del personal interino que actualmente existe
- Se mantenga en sus actuales condiciones al profesorado técnico de FP
- Negociación de las condiciones laborales del profesorado de FP en la nueva ley de FP
- No se "laboralice" a los Técnicos Superiores

Qué propone CCOO